

**PLAN DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANIA
DE PUERTO DE CHONCHI**

I.- INFORMACION.

La **AUTORIDAD MARITIMA**, es la Autoridad superior en las faenas que se realicen en los puertos Marítimos, Fluviales y Lacustre y coordinará con las demás Autoridades su eficiente ejecución, pero en materia de seguridad y en especial ante la aproximación de un frente de Mal Tiempo, le corresponderá determinar las medidas que convengan adoptar, según lo establecido en el Reglamento de Orden Seguridad y Disciplina, en su Capítulo XVIII Artículo 147.

De la misma forma según lo indicado en el cuerpo legal citado precedentemente, en su Artículo 151, faculta a los Capitanes de Puerto suspender el tráfico marítimo o faenas cuando reinan temporales, bravesas de mar, densas neblinas, cerrazones lluviosas, fuertes vientos o fenómenos anormales que puedan afectar la integridad física de las personas que trabajan en el ámbito marítimo.

II.- MISION.

Establecer la condición de tiempo en el Puerto de Chonchi conforme a la situación meteorológica imperante, disponiendo la apertura o cierre del puerto de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chonchi según corresponda, ante la aproximación o presencia de un frente de mal tiempo, con el propósito de evitar la pérdida de vidas humanas y materiales en el frente marítimo – portuario jurisdiccional.

III.- EJECUCION.

El Capitán de Puerto de Chonchi cerrará el puerto, si las condiciones meteorológicas u otro fenómeno natural si así lo amerita.

IV.- TAREAS.

CAPITANIA DE PUERTO DE CHONCHI.

- 1.- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES C.P. CHONCHI
- 2.- ALCALDIA DE MAR DE QUEILEN.

1.- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.

- A.- Difundirá mediante mensaje de seguridad la condición de tiempo establecida por canal 16 VHF y mantendrá izadas las señales tanto diurnas como nocturnas.
- B.- Mantendrá actualizado el presente Plan de Mal tiempo.
- C.- Mantendrá actualizada en todo momento la aplicación Control del Trafico Regional determinando la ubicación de las EEMM que no se encuentran en puerto y que mantienen sus zarpes vigentes.
- D.- Mantendrá operativo el mástil de señales, luces, drizas, banderas y esferas, que indican las diferentes condiciones de tiempo.
- E.- Verificará que se cumplan las normas de seguridad establecidas en el anexo "A", concepto de las operaciones.

2.- ALCALDÍA DE MAR DE QUEILEN.

- A.- Difundirá mediante mensaje de seguridad la condición de tiempo establecida por canal 16 VHF y mantendrá izadas las señales tanto diurnas como nocturnas.
- B.- Mantendrá operativo el mástil de señales, luces, drizas, banderas y esferas, que indican las diferentes condiciones de tiempo.
- C.- Verificará que se cumplan las normas de seguridad establecidas en el anexo "A", concepto de las operaciones.
- D.- Mantendrá el control de las naves que se encuentran operando dentro su jurisdicción y que cuenten con zarpe vigente.

V.- LOGISTICA.

Se emplearán los medios y materiales propios de la Capitanía de Puerto de Chonchi y Alcaldía de Mar de Queilen.

VI.- MANDO Y CONTROL.

- A.- MANDO: Capitán de Puerto de Chonchi.
- B.- VIGENCIA: A contar de esta fecha.

VII.- ANEXOS:

"A" : Concepto de las Operaciones.

"B" : Formato de Mensajes de Seguridad.

Apéndice 1 al anexo "B".

"C": Lista de Chequeo.

**MAURICIO GESELL MARQUEZ
SARGENTO 1º L (ART.AP)
CAPITAN DE PUERTO DE CHONCHI**

DISTRIBUCION:

- 01.- FJORD SEAFOOD.
- 02.- SALMONES Y PESQUERA NACIONAL.
- 03.- AGUAS CLARAS S.A.
- 04.- SALMONES ANTARTICA.
- 05.- SALMONES CHILOE.
- 06.- MARINE HARVEST CHILE S.A.
- 07.- SALMONES MAINSTREAM S.A.
- 08.- INVERTEC, PESQUERA MAR DE CHILOE.
- 09.- CULTIVOS YADRAN.
- 10.- PACIFIC STAR.
- 11.- PESQ. CAMANCHACA S.A.
- 12.- CULTIVOS MARINOS CHILOE.

- 13.- SOC. RENE VERGARA Y CIA. LTDA.
- 14.- SOCIEDAD NAUDUMAR LTDA.
- 15.- TORALLA S.A.
- 16.- WALBUSCH.
- 17.- ALEJANDRO VARGAS MARTINEZ.
- 18.- CARLOS KRAMM TUSCHNER.
- 19.- CONO AUSTRAL.
- 20.- CONSTANTINO KOCHIFAS CARCAMO.
- 21.- CULTIVOS TORALLA.
- 22.- FELIPE KOVACIC CARCAMO.
- 23.- FREDY CARCAMO OYARZUN.
- 24.- JUAN REINALDO ULLOA CARCAMO.
- 25.- DANIEL PINCHEIRA PINCHEIRA.
- 26.- FUSION MARINE CHILE.
- 27.- HERNAN CENDOYA Y CIA. LTDA.
- 28.- TRANSNV LTDA.
- 29.- SOC. FERRANDO Y SUAREZ LTDA.
- 30.- ANDINO ROJAS CARDENAS.
- 31.- KUALITY HARVEST S.A.
- 32.- ASSERMA LTDA.
- 33.- SERVIMAR LTDA.
- 34.- HERNAN CENDOYA BARRIENTOS.
- 35.- LA PENINSULA.
- 36.- SOC. TRANSP. MARITIMOS ESPARZA HERNANDEZ Y CIA LTDA.
- 37.- SOC. OXXEAN.
- 38.- TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES MELINKA.
- 39.- TRANSGRAMAR LTDA.
- 40.- CARPETA PLANES.
- 41.- OPERACIONES C.P.CHO.

A N E X O “ A ”

CONCEPTO DE LAS OPERACIONES

I.- GENERALIDADES.

El propósito del presente Plan es prevenir accidentes marítimos que pudieran producirse a consecuencia de malas condiciones meteorológicas, debiendo la Capitanía de Puerto adoptar, en consecuencia, una doctrina común respecto a los otros puertos de la jurisdicción de la Gobernación Marítima de Castro.

Es de suma importancia que las Empresas y armadores propietarios de Embarcaciones Menores, tengan en forma permanente el control de la situación operativa y posición de estas naves, con la finalidad de tener un panorama jurisdiccional claro, ante la presencia de condiciones climáticas adversas, lo cual permitirá a su vez a la Autoridad Marítima poder actuar en forma oportuna ante una eventual emergencia.

II.- DISPOSICIONES.

A.- CONDICION DE TIEMPO VARIABLE. (Lapso comprendido entre el conocimiento de la aproximación de un frente de mal tiempo hasta tener viento de hasta 20 nudos).

* Esta condición podrá ser establecida por el Capitán de Puerto y/o Personal de Guardia, previo análisis del boletín meteorológico y observación de tiempo local.

* Se suspende el tráfico de embarcaciones menores de 25 TRG fuera de los límites del puerto y totalidad de botes a remo y con motor fuera de borda.

* Las embarcaciones menores con motores fuera de borda o a remo deben ser varadas o fondeadas en lugar seguro.

* Con vientos superiores a 25 nudos dentro de la bahía, se suspenderá el tráfico para embarcaciones menores de 50 TRG fuera de la Bahía de Chonchi.

* Se deberá mantener escucha permanente en canal 16 VHF.

* Toda maniobra será autorizada por la Capitanía de Puerto.

B.- CONDICION DE TIEMPO VARIABLE CON AVISO DE MAL TIEMPO

POR CADA NAVE

- Dotación mínima de seguridad estipulada en el Certificado de Seguridad de la nave.

C.- CONDICION DE MAL TIEMPO (viento entre 25 y 35 nudos)

* Esta condición podrá ser establecida por el capitán de puerto y/o personal de guardia informando al oficial de servicio de la Gobernación Marítima de Castro.

* La velocidad del viento de 25 a 35 nudos debe tomarse solo como referencia, ya que dependiendo de las condiciones de mar u otro factor(ejemplo: imposibilidad de uso de remolcador, corte de espías, etc.), la resolución a adoptar,

es decir, la condición de mal tiempo puede ser resuelta con velocidad del viento inferior a 25 nudos.

* Las naves atracadas en muelle deberán recoger a la dotación y mantenerla completa a bordo, con la nave lista para zarpar cuando el Capitán de Puerto y/o el Capitán de la Nave lo disponga, prevaleciendo la decisión de la Autoridad Marítima.

* Toda nave mayor de 50 TRG. Deberá permanecer con la dotación mínima de seguridad a bordo, estipulada en el Certificado de Seguridad de la nave.

* El Capitán de Puerto deberá coordinar con las reparticiones dependientes, objeto mantener la información actualizada respecto de las condiciones de tiempo establecidas, en cada bahía o caleta. Lo anterior con el objeto de recomendar fondeadero en caso de consultas al respecto por parte de algún capitán de nave mercante, pesquera o artesanal y principalmente como apoyo para la toma de decisiones.

* Las empresas Acuícolas o particulares que tengan Centros de Cultivos en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chonchi, al tener la información de puerto cerrado, procederán a través de los respectivos Jefes de Área y Centro, a la evacuación de su personal desde los respectivos Centros de Cultivos, se deberá considerar que bajo cualquier condición de Mal Tiempo, cerrazón de neblina, etc, dichos operarios no pueden seguir laborando en sus actividades en forma normal.

* Bajo esta condición, deberán evacuar a todo tipo de personas que habitualmente laboran en los Centros de Cultivos, debido a que las condiciones laborales en dichos centros se torna insegura y de peligro para la vida humana.

En las Bahías, Puertos o Caletas

- Queda prohibido el atraque de naves.
- Queda cerrado el Puerto para el tráfico de embarcaciones menores dentro y fuera de la bahía.
- Si las condiciones de seguridad así lo amerita. Se suspenderán trabajos y faenas portuarias.

E.- CONDICION DE TEMPORAL.(Viento superior 35 nudos)

1.- Esta condición podrá ser establecida por el Capitán de Puerto y/o personal de guardia, Siendo la velocidad de 35 nudos sólo una referencia, pudiendo resolverse esta condición con velocidades de viento inferiores, dependiendo de las condiciones de mar u otro factor.

Bajo esta condición:

a) Las moto naves y naves menores deberán mantener su dotación completa a bordo, objeto reforzar amarras y/o largar en caso de emergencia.

b) Se prohíbe el atraque de naves.

2.- Cuando las naves no alcancen a completar su carga, las agencias o Armadores de naves deberán verificar que esta se encuentre estibada y trincada en las mejores condiciones para un eventual zarpe de emergencia, debiendo los Capitanes de Puerto verificar su cumplimiento, con especial énfasis en la obligatoriedad de abandonar el sitio de atraque con las bodegas debidamente cerradas y trincadas.

3.- Comunes.

a) Bahías, Puertos y Caletas cerrados para todo tipo de Naves y Embarcaciones.

III.- CAPITANIA DE PUERTO.

A.- Dará aviso de condición de tiempo variable, mal tiempo o temporal, como asimismo emitir la señal de seguridad de navegación con precaución ante baja visibilidad y densa neblina, tomando nota de las estaciones que acusan recibo.

IV.- DISPOSICIONES GENERALES:

A.- Toda nave surta en la bahía, tanto atracada como a la gira, deberá mantener atención permanente en Canal 16 VHF para recibir o comunicar cualquier suceso.

B.- Los armadores de embarcaciones que no sean utilizadas durante el período de invierno, deberán tomar las debidas precauciones para mantener sus naves a resguardo ante condiciones climáticas adversas.

Teléfonos de la Gobernación Marítima de Castro y respectivas Capitanías de Puerto en la Isla de Chiloé.

Gobernación Marítima Castro	: 631205 -
Capitanía de Puerto Castro	: 631200 -
Capitanía de Puerto Ancud	: 622363 -
Capitanía de Puerto Quemchi	: 691334 -
Capitanía de Puerto Achao	: 661260 -
Capitanía de Puerto Chonchi	: 671266 -
Capitanía de Puerto Quellon	: 681260 -
Capitanía de Puerto Chaiten	: 731267 -

**MAURICIO GESELL MARQUEZ
SARGENTO 1º L (ART.AP)
CAPITAN DE PUERTO DE CHONCHI**

DISTRIBUCION:

-Idem Cuerpo Principal.

A N E X O “ B ”

FORMATOS PARA EMISION DE MENSAJES DE SEGURIDAD

A.- EJEMPLO FORMATO PARA EMISION DE MENSAJE DE SEGURIDAD POR VHF.

- Securite, Securite, Securite
 - A todas las Estaciones (03 veces).
 - Aquí o De Chonchi Radio CBP-27 (03 veces).
 - Que pasa a difundir mensaje de Seguridad local N° (fecha y hora)
- AVISO DE MAL TIEMPO SECTOR ISLA MOCHA A GOLFO DE PENAS**
Lectura del Aviso de Mal Tiempo
- 1.- EVOLUCION Y DESPLAZAMIENTO
 - 2.-SECTOR INVOLUCRADO FECHA Y HORA
 - 3.-TIEMPO ESPERADO PROXIMAS HORAS
 - 4.-SECTOR DE MAYOR ACTIVIDAD
 - 5.-PROXIMO INFORME FECHA Y HORA.
- FIRMADO SERVICIO METEOROLOGICO DE LA ARMADA DE CHILE
DE CONCHI RADIO CBP-27 TERMINADO.**

NOTA 1: Al recibir la información de Aviso de Mal Tiempo esta Autoridad Marítima difundirá el Aviso por Canal 16, y posteriormente las evoluciones del mal tiempo se pasaran de canal 16 a 10.

NOTA 2: Se debe anotar en bitácora, a todas las naves y estaciones bases que dieron acuso de recibo.

Este formato de mensaje de seguridad será valido para aviso de mal tiempo, noticias urgentes a los navegantes, troncos y balsas jaulas a la deriva, condición de puerto y todo o que concierne en cierto grado con la navegación.

Las condiciones de puerto se clasificaran de la siguiente forma:

**CONDICION DE PUERTO VARIABLE POR AVISO DE MAL TIEMPO
CONDICION DE PUERTO CERRADO POR MAL TIEMPO
CONDICION DE PUERTO CERRADO POR TEMPORAL**

**MAURICIO GESELL MARQUEZ
SARGENTO 1º L (ART.AP)
CAPITAN DE PUERTO DE CHONCHI**

DISTRIBUCION:

- 01.- CARPETA PLANES.
- 02.- OPERACIONES C.P.CHO.

APENDICE 1 AL ANEXO "B"

SEÑALES DE CONDICION DE TIEMPO

Las señales visuales para comunicar a las naves surtas en la bahía la condición de tiempo establecida por la Capitanía de Puerto, serán las siguientes:

Diurnas:

- Condición de Tiempo Variable

Bandera "M" (Color azul con una X en el centro de color blanco, la que va de extremo a extremo de la bandera).

- Condición de Mal Tiempo
Una Esfera Negra y bandera "M".

- Condición de Temporal
Dos Esferas Negras, bandera "M" y bandera "R".

Nocturnas:

- Condición de Tiempo Variable
Un Farol Verde.

- Condición de Mal Tiempo
Un Farol Rojo.

- Condición de Temporal
Dos Faroles Rojos.

NOTA:

La Bandera MIKE: Indica que queda suspendido el tráfico para todo tipo de embarcaciones menores en la bahía.

La Bandera ROMEO: Indica que debe suspenderse todo tráfico de naves y las faenas de carga y descarga debiendo amarrarse lanchas y remolcadores.

El lugar de izamiento de la señal debe ser en el mástil de señales de la Capitanía de Puerto.

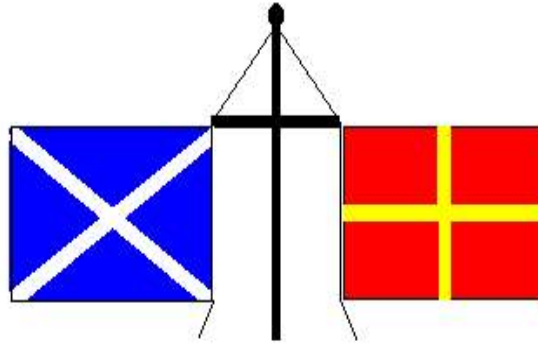
**MAURICIO GESELL MARQUEZ
SARGENTO 1º L (ART.AP)
CAPITAN DE PUERTO DE CHONCHI**

DISTRIBUCION:

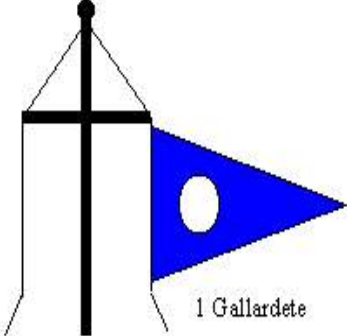
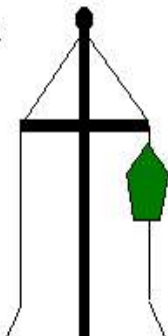
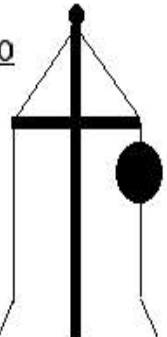
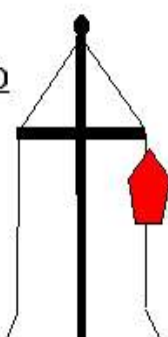
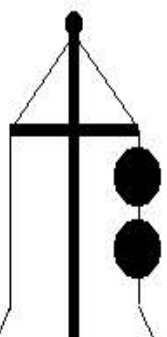
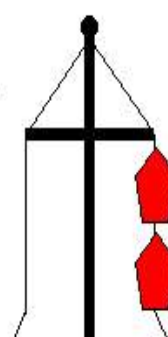
- Idem Cuerpo Principal.

SEÑALES DEL TIEMPO

Esta bandera indica que queda suspendido el tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo



Esta bandera indica que queda suspendido todo tráfico y las faenas de carga y descarga debiendo amarrarse lanchas y remolcadores

DE DIA	DE NOCHE
<p><u>VARIABLE</u></p>  <p>1 Gallardete</p>	<p><u>VARIABLE</u></p>  <p>1 Farol verde</p>
<p><u>MAL TIEMPO</u></p>  <p>1 esfera</p>	<p><u>MAL TIEMPO</u></p>  <p>1 Farol rojo</p>
<p><u>TEMPORAL</u></p>  <p>2 esferas</p>	<p><u>TEMPORAL</u></p>  <p>2 Faroles rojos</p>

Estas señales corresponden a la carta sinóptica del momento

NOTA- La señal de Mal Tiempo debe interpretarse como un pronóstico de vientos del Norte de fuerza 4 a 7 y que perturban en la bahía el movimiento marítimo, situación considerada ya como amenazante para los efectos de las medidas de previsión que deben adoptarse para tales casos.

A N E X O “C”

LISTA DE CHEQUEO

Al establecer cualquiera de las condiciones de estado del puerto de Chonchi, se deberá tener presente lo siguiente:

- 1.- Emitir mensaje de seguridad por canal 16 VHF.
- 2.- Mantener señales visuales en mástil de señales.
- 3.- Informar a Alcajares de la jurisdicción condición de tiempo establecida.
- 4.- Informar a radioemisoras locales estado del puerto.
- 5.- Verificar en forma permanente la velocidad y dirección del viento
- 6.- Verificar dotaciones mínimas de seguridad a bordo.
- 7.- Informar a los capitanes de naves a través de sus agencias o Armadores del estado del puerto.
- 8.- Difundir pronóstico actualizado por VHF.
- 9.- Mantener el control de las naves por recalar.
- 10.- Verificar en terreno las medidas de seguridad en las faenas.

**MAURICIO GESELL MARQUEZ
SARGENTO 1º L (ART.AP)
CAPITAN DE PUERTO DE CHONCHI**

DISTRIBUCION:

- 01.- CARPETA PLANES.
- 02.- OPERACIONES C.P.CHO.